



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



### CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LAS OFICINAS ZONALES FEBRERO 2019

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POSESION INFORMAL	Nº DE LOTES	NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS
AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	A.H. PROGRESO ZONA 1	78	04/02/2019 al 05/02/2019	06/02/2019 al 08/02/2019
			A.H. PROGRESO ZONA 2	165	04/02/2019 al 05/02/2019	06/02/2019 al 08/02/2019
			A.H. PUEBLO LIBRE	2	04/02/2019 al 05/02/2019	06/02/2019 al 08/02/2019
			A.H. BENITO LAZO	10	04/02/2019 al 05/02/2019	06/02/2019 al 08/02/2019
			A.H. PRIMAVERAL	2	04/02/2019 al 05/02/2019	06/02/2019 al 08/02/2019
			A.H. ESTRELLA DE ORO	13	04/02/2019 al 05/02/2019	06/02/2019 al 08/02/2019
		PAUCARPATA	A.H. MILAGROS	80	04/02/2019 al 05/02/2019	11/02/2019
		YURA	A.H. PROFAM SECTOR 1	168	12/02/2019	13/02/2019 al 15/02/2019
			A.H. PROFAM SECTOR 2	22	12/02/2019	13/02/2019 al 15/02/2019
			A.H. PROFAM SECTOR 3	29	12/02/2019	13/02/2019 al 15/02/2019
			ALTIPLANO SECTOR 1 SECT. A	8	18/02/2019	20/02/2019
			ALTIPLANO SECTOR 1 SECT. B	18	18/02/2019	20/02/2019
			ALTIPLANO SECTOR 1SECT. C	9	18/02/2019	20/02/2019
			ALTIPLANO SECTOR 2 SECT. B	57	18/02/2019	20/02/2019
			ALTIPLANO SECTOR 2 SECT. C	15	18/02/2019	20/02/2019
			UPIS MILAGROS ZONA 1	23	18/02/2019	21/02/2019
			UPIS MILAGROS ZONA 2	46	18/02/2019	21/02/2019
			A.H. VILLA MILAGROS	27	18/02/2019	22/02/2019
			CIUDAD MUNICIPAL ZONA 1	82	18/02/2019	22/02/2019



## TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- b) No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
  
- c) No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

**NOTA \* EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS**

**\* LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**

**\* SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**